



Asamblea General

Distr. limitada
5 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, Alemania, Australia*, Austria, Bélgica*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria, Canadá*, Croacia*, Chequia, Chile*, Chipre*, Dinamarca, Ecuador*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Georgia*, Grecia*, Guatemala*, Hungría*, Irlanda*, Italia, Japón, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Macedonia del Norte*, Malta*, Montenegro*, Noruega*, Nueva Zelanda*, Países Bajos, Paraguay*, Perú*, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*, Sierra Leona*, Suecia*, Túnez*, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

47/... Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y los demás instrumentos pertinentes,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 24/21, de 27 de septiembre de 2013, sobre el espacio de la sociedad civil: creación y mantenimiento, en la legislación y en la práctica, de un entorno seguro y propicio, 27/31, de 26 de septiembre de 2014, y 32/31, de 1 de julio de 2016, sobre el espacio de la sociedad civil, y 38/12, de 6 de julio de 2018, sobre el espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales,

Reiterando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y deben promoverse y aplicarse de una manera justa y equitativa, sin perjuicio de la aplicación de cada uno de esos derechos y libertades,

Profundamente preocupado por las pérdidas de vidas y medios de subsistencia y por la perturbación de las economías y las sociedades resultantes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como por sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo,

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.



Profundamente preocupado también por que la pandemia de COVID-19 perpetúa y exacerba las desigualdades existentes, y por que las personas que corren mayor riesgo son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación,

Reafirmando que las medidas de excepción que adopten los Gobiernos para hacer frente a la pandemia de COVID-19 deben ser necesarias y proporcionales al riesgo evaluado, y han de aplicarse de manera no discriminatoria, tener un enfoque y una duración específicos y estar en consonancia con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos aplicable,

Reconociendo que la sociedad civil, actuando tanto a través de Internet como de medios no electrónicos a nivel local, nacional, regional e internacional, es fundamental para obtener información precisa respecto de la situación y las necesidades sobre el terreno, diseñar medidas de respuesta que sean inclusivas, seguras y propicias, promover la aplicación de las medidas adoptadas por las autoridades, prestar servicios esenciales y recabar opiniones sobre las medidas de recuperación y respuesta, y pedir transparencia y la rendición de cuentas,

Reconociendo también que la pandemia ha exacerbado y acelerado los desafíos que experimenta, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, el espacio de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, como, por ejemplo, la falta de diversidad de los participantes; los ataques, las represalias y los actos de intimidación, lo cual comprende las campañas de desprestigio y el uso del discurso de odio; las deficiencias en los procesos de acceso y acreditación; el empleo de medidas jurídicas y administrativas para restringir la actividad de la sociedad civil; la restricción del acceso a los recursos; la restricción de los derechos a libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la libertad de expresión; y el aumento de los efectos de la brecha digital,

Reafirmando la importante función que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos al promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, fortalecer la participación, en particular de las organizaciones de la sociedad civil, promover el estado de derecho, sensibilizar y crear una mayor conciencia pública respecto de esos derechos y libertades fundamentales, y contribuir a la prevención de las violaciones y abusos de derechos humanos,

Reconociendo la necesidad de que todas las partes interesadas participen en las respuestas a la COVID-19, tengan acceso a información oportuna y veraz, tanto en Internet como en medios no electrónicos, y participen en las decisiones que les conciernan, así como la necesidad de facilitar las contribuciones de la sociedad civil y del sector privado a esas respuestas,

1. *Reafirma* que la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, en que la sociedad civil pueda actuar sin trabas ni inseguridad contribuyen a que los Estados cumplan sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos, sin lo cual la igualdad, la rendición de cuentas y el estado de derecho se ven seriamente mermados, con implicaciones en los planos nacional, regional e internacional;

2. *Encomia* la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para promover y proteger el espacio de la sociedad civil, tanto en Internet como en medios no electrónicos, en particular la encaminada a ampliar el espacio democrático, y los invita a que prosigan sus esfuerzos en esa dirección;

3. *Toma nota con aprecio* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la participación en las organizaciones internacionales y regionales¹, el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos realizado por el Secretario General y la nota orientativa de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del espacio cívico;

¹ A/HRC/44/25.

4. *Hace notar con aprecio* las directrices de la Alta Comisionada sobre respuestas a la pandemia de COVID-19 que respeten los derechos humanos y el documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos titulado *COVID-19 and Human Rights: We are all in this together*;

5. *Alienta* a los Estados a que aprovechen toda oportunidad de apoyar la diversidad de la participación de la sociedad civil, haciendo especial hincapié en los grupos insuficientemente representados de la sociedad civil, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, las pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, nacionales, lingüísticas o raciales, los migrantes y los refugiados, e incluyendo también a los pueblos indígenas y otros grupos no asociados a organizaciones no gubernamentales o integrados en ellas;

6. *Insta* a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para prevenir los actos de amenaza, agresión, discriminación, detención o prisión arbitraria y otras formas de acoso, represalia o intimidación contra agentes de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, investiguen todo presunto acto de este tipo, velen por el acceso a la justicia y por la rendición de cuentas y pongan término a la impunidad cuando se hayan cometido este tipo de violaciones y abusos, entre otras cosas estableciendo y, de ser necesario, revisando y modificando los mecanismos, leyes, políticas e instituciones pertinentes para crear y mantener un entorno seguro y propicio, tanto en Internet como en medios no electrónicos, en el que la sociedad civil pueda actuar sin trabas, inseguridad ni represalias;

7. *Insta también* a los Estados a que reconozcan la importante contribución de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, a la promoción de los derechos humanos, y a que garanticen un entorno seguro y propicio para su labor, tanto en Internet como en los medios no electrónicos;

8. *Observa con aprecio* de la atención prestada a la sociedad civil en el informe de la Alta Comisionada sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y buenas prácticas y esferas de preocupación², como forma de “reconstruir para mejorar”;

9. *Solicita* a la Alta Comisionada que prepare un informe en el que se examinen detalladamente los principales retos a los que se enfrenta la sociedad civil, tanto en Internet como en los medios no electrónicos, y se examinen también las mejores prácticas, y solicita también a la Alta Comisionada que, en la preparación del informe, tenga en cuenta las opiniones de los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes, incluidos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51^{er} período de sesiones;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

² A/HRC/46/19.